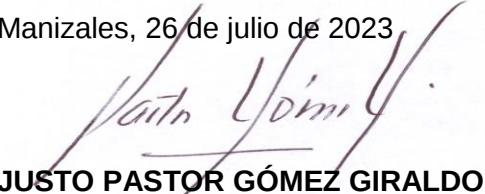


SECRETARÍA: La presente demanda de DIVORCIO presentada de mutuo acuerdo por los señores **YAMILE ANDREA ROJAS SÁNCHEZ Y JAIME MARULANDA GARCÍA**, correspondió por reparto verificado el 25 de julio de 2023 a este juzgado, habiéndole correspondido el radicado No. 2023-00278-00.

Manizales, 26 de julio de 2023



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0683
PROCESO No. 2023-00278-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Los señores **YAMILE ANDREA ROJAS SÁNCHEZ Y JAIME MARULANDA GARCÍA**, a través de apoderado judicial, promueven demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL por ellos celebrado el día 21 de abril de 2004 en la Notaría Tercera del Círculo de esta ciudad.

Una vez examinada la demanda, observa el Despacho que ésta viene ajustada a derecho y por ende con el lleno de los requisitos legales contenidos en los artículos 82 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, siendo procedente su admisión.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES, Caldas,

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL que en forma consensual y a través de apoderado judicial han promovido los señores **YAMILE ANDREA ROJAS SÁNCHEZ Y JAIME MARULANDA GARCÍA**.

Segundo: IMPRIMIR a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 579 del Código General del Proceso.

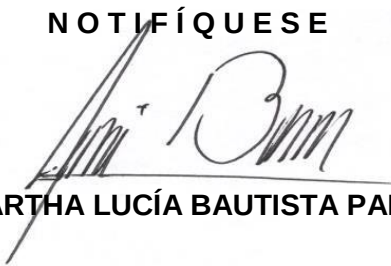
Tercero: TENGANSE como pruebas y déseles el valor probatorio que les corresponda a todos y cada uno de los documentos aportados con el libelo demandador.

Cuarto: Reconocer personería amplia y suficiente al Profesional del Derecho OMAR VALENCIA CASTAÑO, portador de la T. P. No. 98.801 del C. S. de la Judicatura, para representar a los solicitantes en este asunto en los términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido.

Sexto: Notificar este auto al señor Procurador Judicial de Familia y a la señora Defensora de Familia para lo de su cargo.

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45068c77410db13d0a26bea932ef8ea2c7b1176f79a81e46099456472b7ea986

Documento generado en 31/07/2023 05:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>